

14884 RESOLUCION de 29 de abril de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 1.271/1980, promovido por «Dr. Karl Thomas, GmbH», contra acuerdo del Registro de 28 de mayo de 1980.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.271/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Dr. Karl Thomas, GmbH», contra Resolución de este Registro, de 28 de mayo de 1980, se ha dictado, con fecha 4 de julio de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de «Dr. Karl Thomas, GmbH», contra Resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial de fecha 28 de mayo de 1980, confirmando en reposición la de fecha 5 de junio de 1979, por medio de la cual se concedió la marca número 872.637; sin imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 29 de abril de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

14885 RESOLUCION de 29 de abril de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 529/1980, promovido por «Procida, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro, de 22 de febrero de 1980.

En el recurso contencioso-administrativo número 529/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Procida, Sociedad Anónima», contra Resolución de este Registro, de 22 de febrero de 1980, se ha dictado, con fecha 24 de noviembre de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo articulado por la Procuradora señorita Feijoo Heredia, en nombre de «Procida, Sociedad Anónima», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 5 de febrero de 1979, que concedió el registro de la marca número 849.611, denominada «UNDESOL», «Destilerías Adrián Klein, Sociedad Anónima», para distinguir «productos químicos básicos para la industria», clase primera del Nomenclátor, así como contra la desestimación expresa el 22 de febrero de 1980 de la reposición interpuesta, se declaran ser conforme a derecho las Resoluciones recurridas que se confirman, concediéndose definitivamente la marca número 849.611, «UNDESOL», «Destilerías Adrián Klein, Sociedad Anónima»; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 29 de abril de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

14886 RESOLUCION de 29 de abril de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 723/1980, promovido por «Société des Produits du Mais», contra acuerdo del Registro de 12 de mayo de 1980.

En el recurso contencioso-administrativo número 723/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Société des Produits du Mais», contra Resolución de este Registro de 12 de mayo de 1980, se ha dictado, con fecha 9 de diciembre de 1983, por la citada Audiencia,

sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Société des Produits du Mais», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 12 de mayo de 1980, que desestimó el recurso de reposición y se confirmó Resolución de 5 de junio de 1979 por la que se concedió el registro de marca número 847.671, denominada «AESA» a «Ajos Españoles, Sociedad Anónima» (AJESA), por ser tales Resoluciones conformes con el ordenamiento jurídico; todo ello sin hacer especial imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 29 de abril de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

14887 RESOLUCION de 30 de abril de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.429/1981, promovido por «Astron Internacional, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 26 de mayo de 1981. Expediente de marca número 914.552.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.429/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Astron Internacional, Sociedad Anónima», contra Resolución de este Registro de 26 de mayo de 1981, se ha dictado, con fecha 27 de mayo de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso, interpuesto por la Procuradora señorita Feijoo Heredia, actuando en nombre y representación de «Astron Internacional, Sociedad Anónima», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 26 de mayo de 1981, debemos declarar y declaramos la conformidad de esta Resolución con el ordenamiento jurídico, absolvemos a la Administración demandada y no hacemos pronunciamiento sobre costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de abril de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

14888 ORDEN de 19 de abril de 1988 por la que dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Albacete, en el recurso contencioso-administrativo número 370/1986, interpuesto por don Julio Garbayo Cano.

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por la Audiencia Territorial de Albacete, con fecha 22 de septiembre de 1987 sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 370/1986, interpuesto por don Julio Garbayo Cano, sobre complemento de destino y nivel 22, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julio Garbayo Cano contra la resolución del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de 7 de abril de 1986, confirmada en alzada en 19 de septiembre del mismo año,